



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 88308

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Primax Colombia S. A. Vs. Pedro Ospina Díaz y Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

Previo a reconocer personería se conceden cinco (5) días hábiles a las abogadas Rosalba Chica Córdoba, con tarjeta profesional n°. 13763 del C. S. de la J., como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, y a Arisolina Muñoz Ávila, con tarjeta profesional n°. 219405, apoderada de Pedro Ospina Díaz, para que informen la dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con los artículos 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Lo anterior, por cuanto, de una parte, el correo con el que acompañó el escrito de réplica la apoderada de Colpensiones (rosalba-chica@hotmail.com) no coincide con el inscrito en la

mencionada plataforma y, de otra parte, el correo desde el que se remitió la oposición de la apoderada de Pedro Ospina Díaz no se encuentra inscrito.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105039201601151-01
RADICADO INTERNO:	88308
RECURRENTE:	PRIMAX COLOMBIA S. A.
OPOSITOR:	PEDRO OSPINA DIAZ, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **7 de mayo de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 071 la providencia proferida el 5 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **12 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 5 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____